



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 223-2025-GM/MDS



Sama, 22 de octubre del 2025

VISTOS:

El Informe N° 059-2025-PROCOMPITE-GDES/GM-MDS de fecha 13 de octubre de 2025; el Informe N° 1236-2025-GDES/GM-MDS de fecha 14 de octubre de 2025; el Informe N° 192-2025-GAJ-GM/MDS-T de fecha 21 de octubre de 2025, proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de octubre, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE-Reglamento de la Ley N° 29337 - Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, en su Capítulo III sobre fases de Procompite, Artículo 10° dispone que PROCOMPITE se lleva a cabo en tres Fases continuas. Dichas fases son las siguientes: a. Fase de Autorización de PROCOMPITE. b. Fase de Implementación de PROCOMPITE. c. Fase de Ejecución de PROCOMPITE. La GDE es el órgano responsable del desarrollo de las Fases de PROCOMPITE, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE-Reglamento de la Ley N° 29337-Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, en su Capítulo II sobre fase de implementación, según el Artículo 27°, La GDE del Gobierno Regional o Local, realiza la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio. 27.2 El Gobierno Regional o Local puede designar uno o más servidores o requerir Operadores Privados con los recursos referidos en el numeral 7.2 del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2024, de fecha 12 de marzo de 2025, se acordó aprobar la asignación del 10% del PIM para la implementación de PROCOMPITE SAMA en el año 2025;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2025-A/MDS, de fecha 21 de marzo de 2025, se aprueba el Plan de Trabajo para la autorización, implementación y ejecución del PROCOMPITE 2025 de la Municipalidad Distrital de Sama, por el monto de S/. 1,085,875.20 (un millón ochenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco con 20/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2025-A/MDS, de fecha 14 de mayo de 2025, se reconoce la conformación e instalación del Comité Evaluador de Planes de Negocio del proceso concursable PROCOMPITE SAMA 2025;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2025-A/MDS, de fecha 15 de mayo de 2025, se aprueban las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE SAMA 2025, en el marco de las cuales se efectuará el cofinanciamiento de planes de negocio correspondientes a las cadenas productivas priorizadas por la entidad, conforme a los lineamientos establecidos en las directivas vigentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2025-A/MDS, de fecha 13 de septiembre de 2025, se aprobó y reconoció a los diez (10) Agentes Económicos Organizados (AEO) ganadores del Proceso Concursable PROCOMPITE SAMA 2025, cuyos Planes de Negocio fueron evaluados y seleccionados por el Comité Evaluador;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 223-2025-GM/MDS



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 137-2025-A/MDS, de fecha 03 de octubre de 2025, se dispone rectificar por error material la denominación de dos (02) Planes de Negocio ganadores aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2025-A/MDS, de fecha 13 de agosto de 2025, correspondientes al proceso concursable PROCOMPITE Sama 2025, quedando de la siguiente manera:

Dice:

| ORDEN DE PREL | AEO | NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO | CADENA PRODUCTIVA | CATEGORIA | COFINANCIAMIENTO SOLICITADO | APORTE DEL AEO | MONTO TOTAL DE INVERSIÓN |
|---------------|--|--|---------------------------|-----------|-----------------------------|----------------|--------------------------|
| 5 | ASOCIACION AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y TURISTICA LOS FUNDADORES DE LOS PINOS DE SAMA | MEJORAMIENTO DEL PROCESAMIENTO DE LA COSECHA Y TRANSFORMACION DEL FORRAJE EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y TURISTICA LOS FUNDADORES DE LOS PINOS DE SAMA DISTRITO DE SAMA PROVINCIA TACNA REGION TACNA | PACAS DE HENO Y DERIVADOS | A | 93.960 00 | 24.000 00 | 117.960 00 |
| 6 | ASOCIACION AGROINDUSTRIAL PRODUCTORES DE FORRAJE Y SEMILLAS DE ALFALFA DE SAMA LAS YARAS | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE SEMILLA DE ALFALFA DE LA ASOCIACION AGROINDUSTRIAL PRODUCTORES DE FORRAJE Y SEMILLA DE ALFALFA DE SAMA LAS YARAS DISTRITO DE SAMA LAS YARAS PROVINCIA TACNA REGION TACNA | PASTOS Y FORRAJES | A | 99.550 00 | 25.000 00 | 124.550 00 |

Debe decir:

| ORDEN DE PREL | AEO | NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO | CADENA PRODUCTIVA | CATEGORIA | COFINANCIAMIENTO SOLICITADO | APORTE DEL AEO | MONTO TOTAL DE INVERSIÓN |
|---------------|--|--|---------------------------|-----------|-----------------------------|----------------|--------------------------|
| 5 | ASOCIACION AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y TURISTICA LOS FUNDADORES DE LOS PINOS DE SAMA | MEJORAMIENTO DEL PROCESAMIENTO DE LA COSECHA Y TRANSFORMACION DEL FORRAJE EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y TURISTICA LOS FUNDADORES DE LOS PINOS DE SAMA DISTRITO DE SAMA PROVINCIA TACNA REGION TACNA | PACAS DE HENO Y DERIVADOS | A | 93.960 00 | 24.000 00 | 117.960 00 |
| 6 | ASOCIACION AGROINDUSTRIAL PRODUCTORES DE FORRAJE Y SEMILLAS DE ALFALFA DE SAMA LAS YARAS | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE SEMILLA DE ALFALFA DE LA ASOCIACION AGROINDUSTRIAL PRODUCTORES DE FORRAJE Y SEMILLAS DE ALFALFA DE SAMA LAS YARAS DISTRITO DE SAMA LAS YARAS PROVINCIA TACNA REGION TACNA | PASTOS Y FORRAJES | A | 99.550 00 | 25.000 00 | 124.550 00 |

Que, mediante Informe N° 059-2025-PROCOMPITE-GDES/GM-MDS de fecha 13 de octubre de 2025, emitido por el C.P.C. Romario Ramos Ortiz, Encargado de PROCOMPITE, solicita la designación del responsable técnico e inspector para la ejecución de tres (03) planes de negocio ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE SAMA 2025, a partir de la fecha que el Ministerio de la Producción – PRODUCE ha remitido los Códigos Únicos de Inversión de los referidos planes de negocio, siendo los siguientes:

| NRO | CODIGO UNICO | FECHA CODIGO UNICO | NOMBRE DE LA ASOCIACION | NOMBRE PROPUESTA | MONTO (S/.) TOTAL, INVERSIÓN |
|-----|--------------|--------------------|---|---|------------------------------|
| 1 | 2709468 | 13/10/2025 | ASOCIACIÓN AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y TURISTICA LOS FUNDADORES DE LOS PINOS DE SAMA. | MEJORAMIENTO DEL PROCESAMIENTO DE LA COSECHA Y TRANSFORMACIÓN DEL FORRAJE EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y TURISTICA LOS FUNDADORES DE LOS PINOS DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA. | 117,960.00 |
| 2 | 2709466 | 13/10/2025 | ASOCIACIÓN AGROPECUARIA FORRAJEROS SEMILLEROS DE ALFALFA LÍDERES DE VALLE BAJO. | MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE EMPACADO DE PACAS DE ALFALFA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA FORRAJEROS SEMILLEROS DE ALFALFA LÍDERES DE VALLE BAJO, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA. | 126,929.70 |
| 3 | 2709469 | 13/10/2025 | ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL PRODUCTORES DE FORRAJE Y SEMILLAS DE ALFALFA DE SAMA LAS YARAS. | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA DE LA ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL PRODUCTORES DE FORRAJE Y SEMILLAS DE ALFALFA DE SAMA LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA LAS YARAS, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA. | 124,550.00 |

Que, mediante Informe N° 1236-2025-GDES/GM-MDS de fecha 14 de octubre de 2025, el Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita la designación de Responsable Técnico e Inspector para la ejecución de tres (03) Planes de Negocio ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE SAMA 2025, a fin de dar inicio a su implementación;

Que, mediante Informe N° 192-2025-GAJ-GM/MDS-T de fecha 21 de octubre de 2025, el Abog. Raúl Santiago Oxacopa Quispe, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal declarando procedente la designación del responsable técnico e inspector para la ejecución de los tres (03) planes de negocio ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE SAMA 2025, al encontrarse dicha actuación conforme al marco normativo vigente y orientada a garantizar la adecuada implementación, supervisión y cumplimiento de los objetivos de los mencionados planes, recomendando se continúe con los trámites administrativos correspondientes para la emisión del acto resolutorio respectivo;

Que, mediante Provedo de Gerencia Municipal de fecha 21 de octubre de 2025, se dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente para la designación del C.P.C. Romario Ramos Ortiz como Responsable Técnico y del M.V.Z. Orlando Paul Marco Antonio Barboza Sandoval como Inspector, en adición a sus funciones;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 223-2025-GM/MDS



Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 13 de octubre del 2025, al C.P.C. Romario Ramos Ortiz, en adición a sus funciones, como **RESPONSABLE TÉCNICO** de los tres (03) Planes de Negocio ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE SAMA, aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2025-A/MDS, cuya relación detallada de Agentes Económicos Organizados (AEO), códigos únicos de inversión, siendo los siguientes:

| NRO | CODIGO UNICO | FECHA CODIGO UNICO | NOMBRE DE LA ASOCIACION | NOMBRE PROPUESTA | MONTO (S/.) TOTAL, INVERSION |
|-----|--------------|--------------------|---|---|------------------------------|
| 1 | 2709468 | 13/10/2025 | ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y TURÍSTICA LOS FUNDADORES DE LOS PINOS DE SAMA. | MEJORAMIENTO DEL PROCESAMIENTO DE LA COSECHA Y TRANSFORMACIÓN DEL FORRAJE EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y TURÍSTICA LOS FUNDADORES DE LOS PINOS DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA. | 117,960.00 |
| 2 | 2709466 | 13/10/2025 | ASOCIACIÓN AGROPECUARIA FORRAJEROS SEMILLEROS DE ALFALFA LÍDERES DE VALLE BAJO. | MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE EMPACADO DE PACAS DE ALFALFA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA FORRAJEROS SEMILLEROS DE ALFALFA LÍDERES DE VALLE BAJO, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA. | 126,929.70 |
| 3 | 2709469 | 13/10/2025 | ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL PRODUCTORES DE FORRAJE Y SEMILLAS DE ALFALFA DE SAMA LAS YARAS. | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA DE LA ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL PRODUCTORES DE FORRAJE Y SEMILLAS DE ALFALFA DE SAMA LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA LAS YARAS, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA. | 124,550.00 |

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 13 de octubre del 2025, al MVZ Orlando Paul Marco Antonio Barboza Sandoval, en adición a sus funciones, como **INSPECTOR** de los tres (03) Planes de Negocio ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE SAMA, aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2025-A/MDS, cuya relación detallada de Agentes Económicos Organizados (AEO), códigos únicos de inversión, siendo los siguientes:

| NRO | CODIGO UNICO | FECHA CODIGO UNICO | NOMBRE DE LA ASOCIACION | NOMBRE PROPUESTA | MONTO (S/.) TOTAL, INVERSION |
|-----|--------------|--------------------|---|---|------------------------------|
| 1 | 2709468 | 13/10/2025 | ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y TURÍSTICA LOS FUNDADORES DE LOS PINOS DE SAMA. | MEJORAMIENTO DEL PROCESAMIENTO DE LA COSECHA Y TRANSFORMACIÓN DEL FORRAJE EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y TURÍSTICA LOS FUNDADORES DE LOS PINOS DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA. | 117,960.00 |
| 2 | 2709466 | 13/10/2025 | ASOCIACIÓN AGROPECUARIA FORRAJEROS SEMILLEROS DE ALFALFA LÍDERES DE VALLE BAJO. | MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE EMPACADO DE PACAS DE ALFALFA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA FORRAJEROS SEMILLEROS DE ALFALFA LÍDERES DE VALLE BAJO, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA. | 126,929.70 |
| 3 | 2709469 | 13/10/2025 | ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL PRODUCTORES DE FORRAJE Y SEMILLAS DE ALFALFA DE SAMA LAS YARAS. | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA DE LA ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL PRODUCTORES DE FORRAJE Y SEMILLAS DE ALFALFA DE SAMA LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA LAS YARAS, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA. | 124,550.00 |

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Responsable Técnico y el Inspector articulen acciones con la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como con las demás dependencias involucradas, a fin de garantizar la adecuada implementación de los planes de negocio y la correcta administración de los recursos asignados.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los designados y, a las unidades orgánicas de la entidad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias, para dar cumplimiento a la misma.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.EyS
Informatica.
Interesado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 238-2025-GM/MDS



Sama, 03 de noviembre de 2025.

VISTOS:

El documento S/N, con registro N° 8192, de fecha 29 de octubre de 2025; el Informe N° 639-2025-UP-GA-GM/MDS, de fecha 31 de octubre de 2025; el Informe N° 799-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 31 de octubre de 2025, el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 03 de noviembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

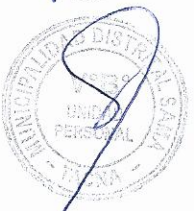
Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17° Eficacia Anticipada del acto administrado, lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 227-2025-GM/MDS, de fecha 22 de octubre de 2025, se designa al Ing. Jorge Álvaro Caycho Lanchipa, con CIP N° 225252, en adición a sus funciones, como Inspector de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL(LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2664970, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en la categoría SP-A;

Que, mediante Documento S/N, con registro N° 8192, de fecha 29 de octubre de 2025, el Sr. Jorge Álvaro Caycho Lanchipa, presenta su Carta de Renuncia Voluntaria, presentó su renuncia al cargo de Inspector de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL(LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2664970, cargo que venía desempeñando en virtud de la Resolución de Gerencia Municipal N° 227-2025-GM/MDS, de fecha 22 de octubre de 2025, manifestando su decisión de concluir funciones el 31 de octubre de 2025, por motivos personales relacionados a la carga laboral;

Que, mediante Informe N° 639-2025-UP-GA-GM/MDS, de fecha 31 de octubre de 2025, la Jefa de la Unidad de Personal, C.P.C. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas respecto a la renuncia voluntaria presentada por el servidor Jorge Álvaro Caycho Lanchipa, identificado con DNI N.° 70006810, quien se desempeñaba como Inspector de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL(LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2664970, en adición a sus funciones. En dicho informe, se recomienda aceptar la renuncia voluntaria y disponer que esta tenga eficacia a partir





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 238-2025-GM/MDS



del 31 de octubre de 2025, manteniéndose vigente el vínculo laboral del citado servidor en su cargo principal dentro de la entidad;

Que, mediante Informe N° 799-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 31 de octubre de 2025, la Gerencia de Administración, a cargo de la C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, comunica la renuncia del servidor Jorge Álvaro Caycho Lanchipa al cargo de Inspector de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL(LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2664970", recomendando la emisión del acto resolutivo de cese con efecto a partir del 31 de octubre de 2025;

Que, mediante Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 03 de noviembre de 2025, se solicita la proyección del acto resolutivo con eficacia anticipada al 31 de octubre de 2025, respecto a la aceptación de la renuncia;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, con eficacia al 31 de octubre de 2025, la renuncia presentada por el Ing. Civil Jorge Álvaro Caycho Lanchipa, con DNI N° 70006810, al cargo de Inspector de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL(LA) CEMENTERIO DE SAMA SECTOR LAS YARAS DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2664970.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Resolución al interesado, a la Gerencia de Administración, a la Unidad de Personal y a las demás dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.e. Archivo
Alcaldía
G.M.
G.A.J
G.A.
U.P.
Informática.
Interesado.

